



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO GNB SUDAMERIS, en respuesta a la medida cautelar decretada mediante proveído adiado del 01 de enero de 2020, así mismo se recibe comunicación por el banco BANCO AV VILLAS, respecto de la misma medida cautelar ordenada. Para proveer. Bucaramanga, 02 de octubre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDGAR RAUL ACEVEDO TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION No. 476
RADICADO:	680014189001- 2019-00187-00
DECISION:	ESTESE A LO RESUELTO - PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y a la comunicación proveniente por el BANCO DE GNB SUDAMERIS, en la cual informa que el demandado EDGAR RAUL ACEVEDO TORO identificado con cedula de ciudadanía N° 91.499.756, no es titular de dineros en la mentada entidad, estese a lo resuelto en auto del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el cual se puso en conocimiento dicha respuesta.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO AV VILLAS, en el que informa que el aquí demandado si posee vínculos comerciales con la mentada entidad, y que se procedio a registrar la medida cautelar ordenada por este estrado judicial, aun cuando el saldo actual de la cuenta de que es titular el ejecutado, esta cobijado por el monto de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 14** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **06 DE OCTUBRE DE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cb84cccab2f33cec201d55b1c915177ce840408ecfe75c5f4a686e5bd6d0dd1

Documento generado en 05/10/2020 10:47:58 a.m.